

Normas del Gobierno de La Rioja. Fin del estado de alarma. Nivel 3.

9 de mayo de 2021

A partir del domingo 9 de mayo de 2021 se acaba el estado de alarma en España.

En este documento explicamos en lectura fácil qué quiere decir esto y cómo te afecta.

¿Qué es el estado de alarma?

El estado de alarma es cuando hay una crisis muy grande o una gran catástrofe.

Por ejemplo, la crisis del coronavirus.

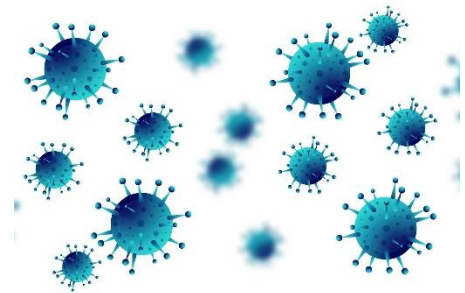
Cuando un país está en estado de alarma, puedes perder algunos derechos durante un tiempo.

Por ejemplo, el derecho a moverte de casa, el derecho a viajar, a ir donde queramos o el derecho a estar en la calle a cualquier hora.

Desde que empezó la crisis del coronavirus, hemos tenido 2 estados de alarma.

El primero fue del 15 de marzo al 21 de junio de 2020.

El segundo estado de alarma fue del 25 de octubre de 2020 al 9 de mayo de 2021.



Como ha acabado el estado de alarma,
el Gobierno de La Rioja anuncia nuevas normas
por la crisis del coronavirus.

El Gobierno de La Rioja ha hecho un plan
que tiene 4 niveles.

Cada nivel tiene unas normas.

Se llaman:

Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3
y Nivel 3 Intensificado.

Depende de los contagios de coronavirus
que haya en La Rioja
estaremos en un nivel o en otro.

Ahora estamos en el nivel 3
y en este documento
están adaptadas a lectura fácil
las normas que hay que cumplir en este nivel.
Estas normas empiezan el **9 de mayo**.

Las medidas de este documento son solo
para las ciudades y pueblos de La Rioja
que estén en Nivel 3.

Las ciudades y pueblos
que estén en otros niveles
tienen que cumplir las normas del nivel en el que estén.

Si quieres ver más información sobre los niveles
puedes pinchar en estas direcciones de internet:

<https://actualidad.larioja.org/noticia?n=not-el-gobierno-determina-que-la-rioja-en-su-conjunto-se-situe-en-el-nivel-3-del-nuevo-plan-de-med>

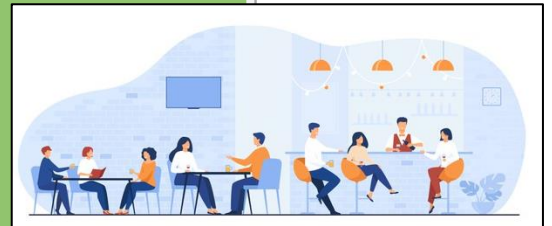
Para toda La Rioja:

- **Está permitido viajar.**
Puedes viajar dentro y fuera de La Rioja.
- **No hay toque de queda.**
Es decir, puedes estar en la calle cuando quieras.
- **El Gobierno de La Rioja recomienda:**
No quedes en grupo con más de 6 personas.



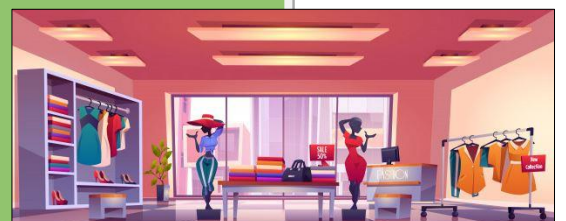
Bares, cafeterías y restaurantes

- Los bares, cafeterías y restaurantes están abiertos. Hay aforos limitados para estar dentro de los bares. Es decir, pueden entrar menos personas de las que caben.
- Dentro de los bares pueden estar la mitad de las personas que caben. No se puede tomar nada en la barra. En las mesas del bar pueden juntarse grupos de 6 personas como máximo.
- Las terrazas no tienen aforos limitados. Es decir, se puede ocupar toda la terraza. En las mesas del bar pueden juntarse grupos de 6 personas como máximo.
- Los bares tienen que cerrar a las 12 de la noche.
- Se puede pedir comida a domicilio o ir a recogerla.
- Las discotecas y bares de copas están cerrados.



Tiendas

- Las tiendas están abiertas con aforos limitados. Dentro de las tiendas pueden estar el 75 por ciento de las personas que caben. Es decir, si caben 20 personas pueden entrar 15 personas.
- En las tiendas que no se pueda mantener la distancia de seguridad, solo puede entrar una persona.
- Está prohibido vender alcohol desde las 10 de la noche hasta las 6 de la mañana.

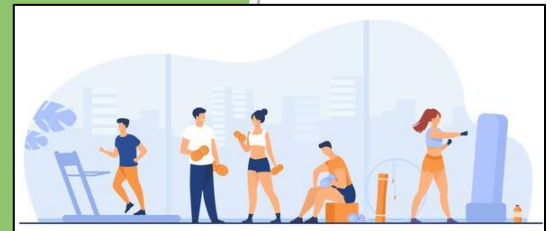


Mercadillos

- Los mercadillos pueden abrir el 75 por ciento de los puestos.
Es decir,
si hay 100 puestos en un mercadillo pueden abrir 75 puestos.

Deporte

- En los gimnasios y los centros deportivos pueden estar la mitad de las personas que caben. Pero tienen que garantizar la distancia de seguridad y la ventilación.
- El Gobierno de La Rioja recomienda que las actividades en grupo en gimnasios, centros deportivos o al aire libre, sean como máximo en grupos de 6 personas.
- Las piscinas y lugares para bañarse pueden utilizarse.
Hay aforos limitados.
- Están permitidas las ligas profesionales y las competiciones deportivas oficiales.



Cines, teatros y lugares para espectáculos

- En cines, teatros, auditorios y otros espacios parecidos puede entrar la mitad de las personas que caben dentro.
- Cuando entras a la sala ya tienes tu asiento asignado. Es decir, ya sabes dónde te tienes que sentar.
- No se puede comer ni beber dentro de estos lugares.



Bibliotecas y salas de exposiciones

- En bibliotecas, salas de exposiciones y monumentos puede entrar la mitad de las personas que caben dentro.

Residencias

- No hay limitaciones en las visitas y en las salidas de las residencias de mayores o de personas con discapacidad siempre que se respeten los horarios y las normas de cada centro.



Hogares del jubilado y centros de ocio juvenil

- Los hogares del jubilado, ludotecas y centros de ocio están abiertos.
Pueden entrar la mitad de las personas que caben dentro.
Las personas que vayan tienen que estar en las mesas.

Residencia de estudiantes

- Las zonas comunes de las residencias de estudiantes están abiertas con aforos limitados.
Las visitas están prohibidas.

Velatorios, entierros y funerales

- Pueden estar la tercera parte de la gente que cabe.
Es decir,
si caben 90 personas
pueden entrar 30 personas.



Bodas y ceremonias religiosas

- Pueden estar la tercera parte de la gente que cabe.

Academias y otros centros de formación

- En las academias, autoescuelas y otros centros de formación pueden estar el 75 por ciento de las personas que caben.
- Las actividades con personas vulnerables están suspendidas.



Parques y zonas de ocio al aire libre

- Los parques y zonas de ocio al aire libre están abiertos.
- Está prohibido beber alcohol en estos lugares.

Hoteles y albergues

- Las zonas comunes de hoteles y albergues están abiertas con aforos limitados.



Congresos y conferencias

- En los congresos y conferencias pueden entrar la mitad de las personas que caben.

Bingos, casinos y lugares de apuestas

- Los bingos, casinos y lugares de apuestas están abiertos. Pueden entrar la mitad de las personas que caben.

Fiestas, verbenas y ferias

- No pueden juntarse más de 250 personas en las fiestas, verbenas o ferias. Hay que tomar la temperatura a la entrada y mantener las distancias de seguridad.

